

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 6

Presentada por: Hons: Santos Nieves Fontáñez, Gilberto  
González Chabrier, Jesús Martínez Urbina, A. Ventura  
Ocasio López, Demetrio Arús Cancel, Adolfo Avilés  
Medina, Emilio Velázquez Ortiz, Milagros Pabón y  
Angel Luis Urbina Ortega.

Serie 1983-84

RESOLUCION PARA PROCLAMAR EL FIN DE SEMANA INMEDIATAMENTE ANTERIOR AL INICIO DE LA CUARESMA PARA QUE SE CELEBRE TODOS LOS AÑOS EL CARNAVAL MABO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : Se hace necesario que los pueblos estimulen entre sus ciudadanos a participar de actividades encaminadas a promover la integración social.
- Por Cuanto : La comunidad en general de Guaynabo debe ser estimulada a preservar nuestro acervo cultural.
- Por Cuanto : Una de las formas de preservar nuestros valores culturales es por medio de la celebración de festividades en las cuales predominan los actos culturales.
- Por Cuanto : Como medida para unificar a todos los residentes de Guaynabo no importando clases sociales, religiosas, ni políticas se recomienda la celebración del Carnaval Mabó.
- Por Cuanto : Aumentaría el interés por nuestra historia de pueblo ya que el nombre Mabó lo llevaba el cacique que tomó como cede a Guaynabo.
- Por Cuanto : La imagen de pueblo se extenderá a toda la Isla de Puerto Rico con motivo de la celebración del carnaval.
- Por Cuanto : Este Carnaval será organizado y desarrollado por la Administración Municipal con la colaboración del Centro Cultural Román Baldorioty de Castro de Guaynabo y adscrito al Instituto de Cultura y otras entidades cívico culturales de la comunidad de Guaynabo.
- POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE AGOSTO DE 1983.
- Sección 1ra : Declarar, como por la presente se declara el fin de semana inmediatamente anterior al inicio de la cuaresma para que se celebre todos los años el Carnaval Mabó de Guaynabo.
- Sección 2da : Copia de esta resolución deberá ser enviada a las autoridades pertinentes para su conocimiento, así como también a los presidentes de los distintos grupos cívicos culturales de la comunidad de Guaynabo, Puerto Rico.
- Sección 3ra : Derogar, como por la presente se deroga la Resolución Núm. 33, Serie 1976-77.
- Sección 4ta : La Secretaria de la Asamblea Municipal deberá desplegar en forma prominente en el Tablón de Edictos del Salón de Actos de la Casa Alcaldía, copia de esta resolución.

Adolfo Quile Medina  
Presidente

Guillermo Costas López  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 12 de agosto de 1983.

Alejandro Cruz Jr.  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 6, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de agosto de 1983.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 12 de agosto de 1983.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y tres.

  
Secretaría Asamblea Municipal